



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de marzo de 2023
P.I.E. N° 464/2022-2023

Señor:
Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO
Presente.



Señor Defensor:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quienes solicitan a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuántos reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran con sentencia, establezca el total a nivel nacional, y haga un desglose por departamento. --- 2. Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuáles son los delitos por las que los reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran sentenciados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento. --- 3. Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuántos reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran con detención preventiva, establezca el total a nivel nacional, y haga un desglose por departamento desde la gestión 2007 hasta la fecha. --- 4. Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuáles son los delitos por las que los reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran detenidos preventivamente, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento desde la gestión 2007 hasta la fecha. --- 5. Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde la gestión 2007 hasta la fecha cuántos detenidos preventivamente han sido sentenciados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento. --- 6. Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde la gestión 2007 hasta la fecha cuántos detenidos preventivamente han sido liberados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento. --- 7. Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde qué fecha los detenidos preventivos que se encuentran actualmente en los centros penitenciarios, están en detención preventiva, y de qué delitos se los acusa, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento. --- 8. Informe y documento de manera detallada, si tiene información de los detenidos preventivamente que se encuentran en los centros penitenciarios actualmente, cuántos tienen más de una detención preventiva y de que delitos son acusados.”

Con este motivo, reiteramos a su autoridad, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algora
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

00000012



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 17 de abril de 2023
NE/DP/DESP/2023/100



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente

REF.: RESPUESTA AL P.I.E. N° 464/2022-2023

De mi mayor consideración:

En atención a la nota PIE No. 464/2022-2023 de 16 de marzo de 2023, remitido a la Defensoría del Pueblo el 29 de marzo de 2023, por la cual remite Petición de Informe Escrito de la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, en el marco del Informe INF/DP/CMPT/2023/053, de 13 de abril de 2023, emitido por el Coordinador del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, tengo a bien informar lo siguiente:

PUNTO 1

"Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuantos reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran con sentencia, establezca el total a nivel nacional, y haga un desglose por departamento"

RESPUESTA

De acuerdo al Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal, la entidad responsable de elaborar y contar con datos estadísticos de las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios, a nivel nacional, es la Dirección General de Régimen Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno.

No obstante, de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, instancia que fue creada por la Ley 1397 de 29 de septiembre de 2021, cuenta con datos de las personas reclusas en centros penitenciarios, a nivel nacional, elaborados en base a información proporcionada por la Dirección General de Régimen Penitenciario, desde septiembre de 2021, hasta marzo de 2022, según las notas CITE: MIN.GOB-/DESP No. 655/2022 de 13 de abril de 2022 emitida por el Ministerio de Gobierno y Nota CITE:MG/DGRPN 1056/STRIA-0443/2022 de 22 de abril de 2022 emitida por la Dirección General de Régimen Penitenciario.

La información elaborada tiene discriminación por situación jurídica, sexo, cantidad y departamento.



CUADRO N° 1

DPTO.	N°	CENTRO PENITENCIARIO	CANTIDAD POBLACIONAL				
			DETENCIÓN PREVENTIVA		SENTENCIA CONDENATORIA		
			M	F	M	F	
SANTA CRUZ	1	PALMASOLA (V)	3066		2534		5600
	2	PALMASOLA (M)		299		44	343
	3	PUERTO SUAREZ	56	2			58
	4	MONTERO	521		88		609
	5	VALLEGRANDE	38	2			40
	6	MONTERO C.R.P.	629	47	154	9	839
	7	BUENA VISTA	23				23
	8	CAMIRI	64		6		70
	9	PORTACHUELO	23		4		27
				360	2088	53	7609
LA PAZ	1	SAN PEDRO	2364		724		3088
	2	CHONCHOCORO	343		217		560
	3	QALAUMA	255		52		307
	4	C.P.F.M. MIRAFLORES		38		19	57
	5	C.O.F. OBRAJES		194		59	253
	6	PATACAMAYA	135		11		146
							4411
COCHABAMBA	1	SAN SEBASTIAN (V)	526		117		643
	2	SAN SEBASTIAN (M)		132		29	161
	3	SAN ANTONIO	291		109		400
	4	EL ABRA	630		272		902
	5	SACABA	231	12	25	3	271
	6	QUILLACOLLO	315		69		384
	7	ARANI	48		13		61



00000070



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

						2827	
TARIJA	1	MORROS BLANCOS	220	21	410	13	664
	2	BERMEJO	44		7		51
	3	YACUIBA	167	8	186	5	366
	4	VILLAMONTES	70		27		97
	5	ENTRE RIOS	14		12		26
	SUB TOTAL		515	29	632	18	1204
BENI	1	MOCОВI	331		216		547
	2	TRINIDAD		6		8	14
	3	RIBERALTA	155	9	29	1	194
	4	SANTA ANA	7				7
	5	MAGDALENA	0	0	0	0	0
	6	GUAYARAMERIN	114	8	57	1	180
	SUB TOTAL		607	13	272	9	942
POTOSÍ	1	CANTUMARCA SANTO DOMINGO	330	24	110	3	467
	2	BUENA VISTA	3		7		10
	3	TUPIZA	41	2	23		66
	4	UNCIA	80	3	71	4	158
	5	VILLAZON	64	11	23		98
	6	UYUNI	101	10	22	1	134
	SUB TOTAL		629	40	256	8	933
ORURO	1	SAN PEDRO	433		336		769
	2	LA MERCED	42	56	5	61	164
	SUB TOTAL		475	56	341	61	933
CHUQUISACA	1	SAN ROQUE	242	15	274	23	554
	2	TARABUCO	12		22		34
	3	PADILLA	20		15		35
	4	CAMARGO	19		24		43
	5	MONTEAGUDO	32		44		76





						792	
PANDO	1	VILLA BUSCH	132	5	256	13	406
							406
TOTAL			12231	904	6571	296	20002

PUNTO 2

"Informe y documente de manera detallada, si tiene información de cuáles son los delitos por las que los reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran sentenciados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento".

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cuenta con información proporcionado por la Dirección General de Régimen Penitenciario de personas privadas de libertad, a nivel nacional y según delitos, solamente.

CUADRO N° 2

DELITO	TOTAL	%
ROBO Y ROBO AGRAVADO	3104	15,52
VIOLACIÓN NNA	2854	14,27
LEY 1008	2144	10,72
VIOLACIÓN	1794	8,97
ASESINATO	1404	7,02
DELITOS CON MENOR FRECUENCIA	1579	7,89
ABUSO SEXUAL	1381	6,90
VIOLENCIA FAMILIAR	1274	6,37
VIOLACIÓN AGRAVADA	916	4,58
HOMICIDIO	531	2,65
FEMINICIDIO	525	2,62
ASISTENCIA FAMILIAR	633	3,16
ESTAFA Y ESTAFA AGRAVADA	209	1,04
TENTATIVA DE FEMINICIDIO	244	1,22
TENTATIVA DE HOMICIDIO	272	1,36



00000008

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ESTUPRO	273	1,36
TENTATIVA DE VIOLACIÓN	170	0,85
CORRUPCIONES NNA	264	1,32
TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	116	0,58
ABUSO DESHONESTO	185	0,92
INFANTICIDIO	130	0,65
TOTAL	2002	100,00

PUNTO 3

Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuantos reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran con detención preventiva, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento desde la gestión 2007 hasta la fecha.

RESPUESTA

La información se reporta en el Cuadro N° 1.

PUNTO 4

Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuáles son los delitos por las que los reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran detenidos preventivamente, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento desde la gestión 2007 hasta la fecha.

RESPUESTA.

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
 2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso.
- El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro.
- El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que



se dicten durante la ejecución de la condena.

La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno."

PUNTO 5

Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde la gestión 2007 hasta la fecha cuantos detenidos preventivamente han sido sentenciados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

"Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso.

El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro.

El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.

La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno."

PUNTO 6

Informe y documento de manera detallada si tiene información desde la gestión 2007 hasta la fecha cuantos detenidos preventivamente han sido liberados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

"Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. *La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.*
2. *Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso.*
El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro.
El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno."

PUNTO 7

Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde que fecha los detenidos preventivos que se encuentran actualmente en los centros penitenciarios están en detención preventiva y de que delitos se los acusa, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

"Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. *La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.*
2. *Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso.*
El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro.
El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno."

PUNTO 8

Informe y documento de manera detallada, si tiene información de los detenidos preventivamente que se encuentran en los centros penitenciarios actualmente, cuántos tienen más de una detención preventiva y de que delitos son acusados.

RESPUESTA



La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

“Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso.

El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro.

El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.

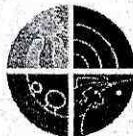
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno.”

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

CC. Arch.
B.FCA/LCB/RMCM
Adj: Informe INF/DP/CMPT/2023/053 fs. 4

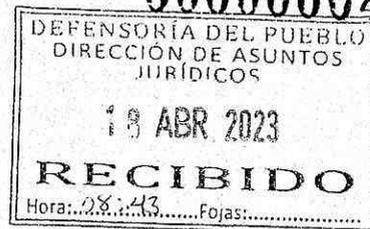




DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME

INF/DP/CMPT/2023/053



A : Pedro Francisco Callisaya Aro
DEFENSOR DEL PUEBLO

DE : Juan Luis Ledezma Vargas
**COORDINADOR DEL MECANISMO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

REF. : **RESPUESTA A P.I.E. 464/2022-2023**

FECHA : 13 de abril de 2023

De mi consideración.

En atención a la nota PIE No. 464/2022-2023 de 16 de marzo de 2023, remitido a la Defensoría del Pueblo el 29 de marzo de 2023, por la cual remite Petición de Informe Escrito de la Senadora Centa Lothy Rek López y el Senador Henry Omar Montero Mendoza, tengo a bien informar lo siguiente:

PUNTO 1

“Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuantos reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran con sentencia, establezca el total a nivel nacional, y haga un desglose por departamento”.

RESPUESTA

De acuerdo al Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal, la entidad responsable de elaborar y contar con datos estadísticos de las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios, a nivel nacional, es la Dirección General de Régimen Penitenciario, dependiente del Ministerio de Gobierno.

No obstante, de lo anterior, la Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, instancia que fue creada por la Ley 1397 de 29 de septiembre de 2021, cuenta con datos de las personas recluidas en centros penitenciarios, a nivel nacional, elaborados en base a información proporcionada por la Dirección General de Régimen Penitenciario, desde septiembre de 2021, hasta marzo de 2022, según las notas CITE: MIN.GOB-/DESP. N° 655/2022 de 13.04.2022, emitida por el Ministerio de Gobierno y Nota CITE: MG/DGRPN°1056/STRI/-0443/2022 de 22.04.2022, emitida por la Dirección General de Régimen Penitenciario.

La información elaborada tiene discriminación por situación jurídica, sexo, cantidad y departamento.

CUADRO N° 1

DPTO.	N°	CENTRO PENITENCIARIO	CANTIDAD POBLACIONAL				TOTAL
			DETENCIÓN PREVENTIVA		SENTENCIA CONDENATORIA		
			M	F	M	F	
SANTA CRUZ	1	PALMASOLA (V)	3066		2534		5600
	2	PALMASOLA (M)		299		44	343
	3	PUERTO SUAREZ	56	2			58
	4	MONTERO	521		88		609
	5	VALLEGRANDE	38	2			40
	6	MONTERO C.R.P.	629	47	154	9	839
	7	BUENA VISTA	23				23
	8	CAMIRI	64		6		70
	9	PORTACHUELO	23		4		27
			SUB TOTAL	4420	350	2786	53
LA PAZ	1	SAN PEDRO	2364		724		3088
	2	CHONCHOCORO	343		217		560
	3	QALAUMA	255		52		307
	4	C.P.F.M. MIRAFLORES		38		19	57
	5	C.O.F. OBRAJES		194		59	253
	6	PATAGAMAYA	135		11		146
			SUB TOTAL	3097	232	1004	78
COCHABAMBA	1	SAN SEBASTIAN (V)	526		117		643
	2	SAN SEBASTIAN (M)		132		29	161
	3	SAN ANTONIO	291		109		400
	4	EL ABRA	630		272		902
	5	SACABA	231	12	25	3	271
	6	QUILLACOLLO	315		69		384
	7	ARANI	48		13		61
			SUB TOTAL	2041	144	605	32
TARIJA	1	MORROS BLANCOS	220	21	410	13	664
	2	BERMEJO	44		7		51
	3	YACUIBA	167	8	186	5	366
	4	VILLAMONTES	70		27		97
	5	ENTRE RIOS	14		12		26
			SUB TOTAL	515	29	642	18
BENI	1	MOCOVI	331		216		547
	2	TRINIDAD		6		8	14



00000003

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

	3	RIBERALTA	155	9	29	1	194
	4	SANTA ANA	7				7
	5	MAGDALENA	0	0	0	0	0
	6	GUAYARAMERIN	114	8	57	1	180
	SUB TOTAL		607	23	302	10	942
POTOSI	1	CANTUMARCA SANTO DOMINGO	330	24	110	3	467
	2	BUENA VISTA	3		7		10
	3	TUPIZA	41	2	23		66
	4	UNCIA	80	3	71	4	158
	5	VILLAZON	64	11	23		98
	6	UYUNI	101	10	22	1	134
	SUB TOTAL		619	50	256	8	933
ORURO	1	SAN PEDRO	433		336		769
	2	LA MERCED	42	56	5	61	164
	SUB TOTAL		475	56	341	61	933
CHUQUISACA	1	SAN ROQUE	242	15	274	23	554
	2	TARABUCO	12		22		34
	3	RADILLA	20		15		35
	4	CAMARGO	19		24		43
	5	MONTEAGUDO	32		44		76
	SUB TOTAL		325	15	379	23	742
PANDO	1	VILLA BUSCH	132	5	256	13	406
	SUB TOTAL		132	5	256	13	406
TOTAL			12231	904	6571	296	20002

PUNTO 2

"Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuáles son los delitos por las que los reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran sentenciados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento".

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, cuenta con información proporcionado por la Dirección General de Régimen Penitenciario de personas privadas de libertad, a nivel nacional y según delitos, solamente.

CUADRO N° 2

DELITO	TOTAL	%
ROBQ Y ROBO AGRAVADO	3104	15,52
VIOLACIÓN NNA	2854	14,27
LEY 1008	2144	10,72

VIOLACIÓN	1794	8,97
ASESINATO	1404	7,02
DELITOS CON MENOR FRECUENCIA	1579	7,89
ABUSO SEXUAL	1381	6,90
VIOLENCIA FAMILIAR	1274	6,37
VIOLACIÓN AGRAVADA	916	4,58
HOMICIDIO	531	2,65
FEMINICIDIO	525	2,62
ASISTENCIA FAMILIAR	633	3,16
ESTAFA Y ESTAFA AGRAVADA	209	1,04
TENTATIVA DE FEMINICIDIO	244	1,22
TENTATIVA DE HOMICIDIO	272	1,36
ESTUPRO	273	1,36
TENTATIVA DE VIOLACIÓN	170	0,85
CORRUPCIONES NNA	264	1,32
TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	116	0,58
ABUSO DESHONESTO	185	0,92
INFANTICIDIO	130	0,65
TOTAL	20002	100,00

PUNTO 3

Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuantos reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran con detención preventiva, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento desde la gestión 2007 hasta la fecha.

RESPUESTA

La información se reporta en el Cuadro N° 1.

PUNTO 4

Informe y documento de manera detallada, si tiene información de cuáles son los delitos por las que los reos de los diferentes centros penitenciarios se encuentran detenidos preventivamente, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento desde la gestión 2007 hasta la fecha.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:



00000002

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso. El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro. El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno."

PUNTO 5

Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde la gestión 2007 hasta la fecha cuantos detenidos preventivamente han sido sentenciados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

"Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso. El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro. El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno."

PUNTO 6

Informe y documento de manera detallada si tiene información desde la gestión 2007 hasta la fecha cuantos detenidos preventivamente han sido liberados, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

“Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso. El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro. El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno.”

PUNTO 7

Informe y documento de manera detallada, si tiene información desde que fecha los detenidos preventivos que se encuentran actualmente en los centros penitenciarios están en detención preventiva y de que delitos se los acusa, establezca el total a nivel nacional y haga un desglose por departamento.

RESPUESTA

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

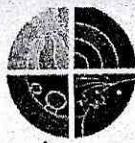
“Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.
2. Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso. El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro. El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena.
La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno.”

PUNTO 8

Informe y documento de manera detallada, si tiene información de los detenidos preventivamente que se encuentran en los centros penitenciarios actualmente, cuántos tienen más de una detención preventiva y de que delitos son acusados.

RESPUESTA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

00000001

La Defensoría del Pueblo, a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, no cuenta con esta información, debido a la previsión que señala el Artículo 21 de la Ley N° 2298 Ley de Ejecución y Supervisión Penal.

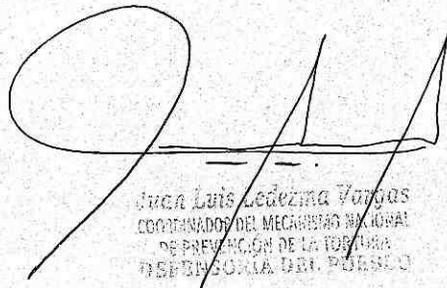
El Artículo 21 de la Dirección General de Régimen Penitenciario establece:

“Artículo 21°.- (Registro de Ingreso) A su ingreso, el interno será registrado formándose un expediente personal foliado, que contendrá los siguientes datos:

1. *La causa de su reclusión y los documentos legales que la respaldan.*
2. *Situación procesal indicando el juzgado, la fecha de detención y, en su caso, la fase del proceso. El interno, deberá ser informado sobre su derecho de proporcionar los nombres y direcciones de sus familiares y de terceros allegados a él, para que se les informe sobre su estado de salud y las decisiones de su traslado. Estos datos, constarán en el registro. El registro será actualizado permanentemente con la inclusión de todas las resoluciones que se dicten durante la ejecución de la condena. La información contenida en el expediente personal, sólo podrá ser proporcionada a terceros, previa Orden Judicial o a solicitud escrita del interno.”*

Es cuanto se informa a su autoridad para fines consiguientes.

CC. Arch
HR.8132/2023
JLLV



Juan Luis Ledezma Vargas
COORDINADOR DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO